

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CORRESPONDIENTE AL INNOVACIÓN Y SECTORIZACIÓN DE ÁMBITO INCLUIDO EN SECTOR VILLANUEVA NORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL (CÁDIZ).

EXPEDIENTE: EAE-04/2020

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de PUERTO REAL, mediante la que solicita el inicio de la evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa a la INNOVACION Y SECTORIZACION DE AMBITO INCLUIDO EN SECTOR VILLANUEVA NORTE, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

En fecha 13 de marzo de 2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa a la INNOVACION Y SECTORIZACION DE AMBITO INCLUIDO EN SECTOR VILLANUEVA NORTE en el término municipal de PUERTO REAL conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.-

En fecha de 23 de junio de 2020 se produjo la Resolución de Admisión del expediente y tras la oportunas consultas a los órganos afectados y personas interesadas se emitió el correspondiente Documento de Alcance en fecha 24 de febrero de 2021 con lo que el plazo ordinario para documentación requerida finalizaba el 25 de mayo de 2022.

Tras la solicitud de ampliación de plazo procedió a prorrogar el plazo para Documentación tras Aprobación Provisional hasta el 12 de enero de 2023, no obstante el Ayuntamiento solicitó suspensión de plazos acordándose la nueva fecha hasta el 16 de abril de 2023.

El 11 de abril de 2023 se realiza una Advertencia Final de Caducidad con tres meses de plazo, no obstante el 20 de abril de 2023 se ha realiza una entrega de documentación por parte de ese Ayuntamiento.

En fecha de 25 de abril de 2023 se requiere a ese Ayuntamiento para que en el plazo de tres meses subsane la documentación aportada, simultáneamente se solicita ratificación a los órganos afectados para comprobar la adecuación del plan donde el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas contesta que no dispone de información del plan para poder emitir un informe

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	10/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCK9SQDWP7WUSCZC4T7ZW2UDA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

favorable.

En fecha de 19 de junio de 2023 se realiza un segundo requerimiento de subsanación, de tres meses de plazo, en el que debe remitir el informe favorable del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas, no recibándose respuesta hasta la fecha de la presente resolución.

TERCERO.-

Trascurrido el plazo dado sobradamente y al no disponer de la documentación necesaria, se procede a la terminación del expediente por caducidad como establece el artículo 95 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del en los artículo 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, por el que se regula la caducidad de los procedimientos que, salvo paralización del expediente por causa no imputable al mismo, transcurridos tres meses desde el presente comunicado, se acordará y notificará el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Contra la resolución que declare la caducidad procederían los recursos pertinentes.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de PUERTO REAL,

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	10/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCK9SQDWP7WUSCZC4T7ZW2UDA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Dar por finalizada la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del expediente formulada por el Excmo. Ayuntamiento de PUERTO REAL relativa a la INNOVACION Y SECTORIZACION DE AMBITO INCLUIDO EN SECTOR VILLANUEVA NORTE en dicho término municipal, y proceder en consecuencia a declarar concluido el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**OSCAR CURTIDO NARANJO**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	10/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCK9SQDWP7WUSCZC4T7ZW2UDA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	